



Plantean prisión de uno a seis años para quien porte, fabrique o venda réplicas de armas de fuego o explosivos

Boletín No. 6359

- La propuesta también prevé una sanción de quinientas a mil veces el valor diario de la UMA
- La diputada Hernández Guerrero (PVEM) presentó una iniciativa que reforma el Código Penal Federal

La diputada Kenia del Refugio Hernández Guerrero, del PVEM, impulsa una iniciativa que plantea instituir una pena de uno a seis años de prisión y multa de quinientas a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), así como el decomiso, a quien porte, fabrique, importe, venda o acopie sin un fin lícito o con la intención de agredir, réplicas que tengan la forma, apariencia o configuración de un arma de fuego o explosivos.

La propuesta, turnada a la Comisión de Justicia para dictamen, reforma el artículo 160 del Código Penal Federal, con el objetivo de combatir el uso de armas réplica para cometer delitos en el país, y proteger a la ciudadanía de la inseguridad y la violencia.

La legisladora afirma que este delito, al parecer menor, se menosprecia o se aminora, incluso se atenúa cuando se ejecuta, ya que las víctimas agradecen que sólo quedó en el susto y en la pérdida de bienes materiales.

Sin embargo, resalta que, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en el 2020 al menos tres de cada cuatro de los robos que se cometieron en el país, se realizaron con el uso de un arma de fuego. De igual manera, se calcula que 50 por ciento de los robos en la Ciudad de México se ejecutan con el uso de un arma réplica.

Por ello, asegura, no se puede omitir que el uso de réplicas de armas ya se convirtió en un delito, por lo que se debe prevenir, erradicar y sancionar con todo el peso de la ley, pues su desatención hace tentadora y fácil la incorporación de los menores a la delincuencia.



Argumenta que la ausencia de una pena establecida para este delito permite que los menores de edad sean obligados o usados para cometer delitos con armas réplica, pues, en caso de ser puestos a disposición de las autoridades, su sanción será insignificante.

Subraya que alrededor de 30 mil niños, niñas y adolescentes han sido reclutados por parte del crimen organizado, donde se les inicia con el acceso a un arma réplica.

Apuntó que gozan de la laxitud en las leyes quienes venden, fabrican, almacenan o importan, ya que lo único específico que se tiene en la materia es una Norma Oficial Mexicana (NOM) que nadie cumple.

Ante este panorama, Hernández Guerrero enfatizó en la necesidad de reformar el Código Penal Federal para sancionar a quienes utilicen una réplica de arma de fuego o explosivo, así como a los que las fabriquen, importen, vendan o acopias sin un fin lícito o con la intención de agredir.

